

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA JESÚS MAHECHA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - -EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00192-00

Revisado el expediente, obra a folios 288 a 290 y 292 a 293, los dictámenes periciales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta, decretado a la parte actora, en consecuencia, se pondrán en conocimiento de las partes los mencionados dictámenes, con el fin, de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes, los dictámenes periciales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta, vistos a folios 288 a 290 y 292 a 293, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones a los mismos.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para fijar fecha para la continuación de la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00192-00
Ref: Reparación Directa
y.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 021 21 MAR 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria